MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 39/2019

En la ciudad de Guarambaré, Departamento de Central, República del Paraguay, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, siendo las 08:50 hs, se constituyen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Abog. Oscar Feliciano López Tintel, Asesor Jurídico, el Sr. Luis Javier Verón Medina, Jefe de Presupuesto y el Arq. Fernando Arévalos, Director de Obras Públicas, todos miembros del comité de evaluación, a efectos de evaluar las ofertas económicas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) Nº 38/2019 "Construcción de pavimento tipo empedrado en Fracción Festival" ID 364.378

Los oferentes cuyas ofertas fueron recibidas en el plazo establecido para la recepción de ofertas fueron:

- ✓ RC SERVICIOS GENERALES de Roberto Caballero Olmedo – RUC 1482653-4
- ✓ MLF Proyectos y Construcciones de María Liz Fleitas – RUC 4035710-4
- ✓ ARQ. RAMÓN GAONA – RUC 1396377-5
- ✓ CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López - RUC 422628-3

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura Nº 40/2019 de fecha 05/09/2019, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la carta de invitación:

1) <u>Verificación de la documentación de carácter sustancial</u>:

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nro. 21909/03 de la Ley Nº. 2051/03, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en la carta de invitación:

Documentos de Carácter Sustancial	RC SERVICIOS GENERALES	MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	ARQ. RAMÓN GAONA	CONSULTORA SAN MIGUEL
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ASESORIA JURIDICA
ABOG. OSCAR LOPEZ TINTEL
MAT. C.S.J. Nº 7110
ASESOR JURIDICO

Fernando Arevalo
ARQUITECTO

Luis Verón
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
Luis Verón
Jefe de Presupuesto

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 39/2019

Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta				
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los oferentes RC SERVICIOS GENERALES de Roberto Carlos Caballero Olmedo, MLF Proyectos y Construcciones de María Liz Fleitas, Arq. RAMÓN GAONA y CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López cumplen con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

2) Capacidad Legal

Documentos de Carácter Sustancial	RC Servicios Generales	MLF Proyectos y Construcciones	Arq. Ramón Gaona	Consultora San Miguel
-Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. -Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El Comité de Evaluación procedió a solicitar los Registros del Personal de la Municipalidad, según el cual los representantes no registran datos así mismo procedió a consultar la Constancia de Ser o no ser Funcionario Público a través de www.documentos.gov.py.

- RC Servicios Generales: Roberto Carlos Caballero – C.I. N°: 1.482.653
- MLF Proyectos y Construcciones: María Liz Fleitas – C.I .N°: 4.035.710
- Arq. Ramón Gaona – C.I. N°: 1.396.377
- Consultora San Miguel: Cristino Jara López - C.I. N°: 422.628

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ASESORIA JURIDICA
ABOG. OSCAR LOPEZ TINTEL
MAT. C.S.J. Nº 7110
ASESOR JURIDICO

Fernando Arevalo
ARQUITECTO

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
Luis Verón
Jefe de Presupuesto

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 39/2019

Los oferentes RC Servicios Generales, MLF Proyectos y Construcciones, Arq. Ramón Gaona y Consultora San Miguel, cumplen con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

3) Observaciones del Acta de Apertura

El representante de la firma Consultora San Miguel deja constancia de que la empresa MLF Proyectos y Construcciones de María Liz Fleitas de que su actividad económica principal no es rubro construcciones y que en cuanto al Certificado de Producto y empleo de origen nacional presentado se encuentra desactualizado, no concordando con la nueva disposición del MIC en cuanto a la expedición de dicho certificado que debe ser emitido a solicitud del interesado en la Contrataciones Directas y que será única y exclusivamente para dicho ID del llamado realizado por la convocante desde el mes de septiembre.

El representante de la firma RC Servicios Generales de Roberto Carlos Caballero Olmedo hace constar de que la empresa unipersonal Arq. Ramón Gaona presenta el Certificado de Producto y empleo de origen nacional desactualizado, no concordando con la nueva disposición del MIC en cuanto a la expedición de dicho certificado que debe ser emitido a solicitud del interesado en la Contrataciones Directas y que será única y exclusivamente para dicho ID del llamado realizado por la convocante desde el mes de septiembre.

La representante de la firma MLF Proyectos y Construcciones de María Liz Fleitas hace constar que su actividad secundaria es de construcciones según Constancia de RUC de la SET.

Al respecto, el comité evaluador:

En relación al certificado de origen nacional observado, el comité analizará y se regirá de acuerdo a las normativas legales vigentes y en caso de los documentos formales serán requeridos de acuerdo a las disposiciones vigentes según correspondan.

Fernando Arevalo
ARQUITECTO

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
Luis Verón
Jefe de Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ASESORIA JURIDICA
ABOG. OSCAR LOPEZ TINTEL
MAT. C.S.J. Nº 7110
ASESOR JURIDICO

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 39/2019

4) Verificación de la documentación de carácter formal:

Documentos de Carácter Formal	RC Servicios Generales	MLF Proyectos y Construcciones	Arq. Ramón Gaona	Consultora San Miguel
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET – RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de Balance General 2016, 2017 y 2018.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de conocer el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE

5) Solicitud de documentaciones formales

- Se ha solicitado a la firma RC Servicios Generales: balances correspondientes a los periodos 2016, 2017 y 2018 firmado por un contador de acuerdo al formulario 5, certificado de origen emitido conforme a lo dispuesto en la Resolución MIC 874/2019, completar los formularios N° 4 y 9, remitir en forma completa el curiculum del profesional propuesto. Las documentaciones requeridas no fueron presentados en tiempo y forma el oferente RC Servicios Generales por lo que el comité de evaluación procedió a desechar su oferta.
- Se ha solicitado a la firma MLF Proyectos y Construcciones: balances correspondientes a los periodos 2016, 2017 y 2018 firmado por un contador de acuerdo al formulario 5, certificado de origen emitido conforme a lo dispuesto en la

Fernando Arevalo
ARQUITECTO

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
Luis Verón
Jefe de Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ASESORIA JURIDICA
ABOG. OSCAR LOPEZ TINTEL
MAT. C.S.J. Nº 7110
ASESOR JURIDICO

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 39/2019

Resolución MIC 874/2019, Copia simple de la página 2 del contrato 17/17 suscripto con la Municipalidad de Yaguaron, una copia de contrato con recepción definitiva comprendido en los periodos del 2016 al 2018. Las documentaciones requeridas no fueron presentados en tiempo y forma el oferente MLF Proyectos y Construcciones por lo que el comité de evaluación procedió a desechar su oferta.

- Se ha solicitado a la firma Arq. Ramón Gaona: certificado de origen emitido conforme a lo dispuesto en la Resolución MIC 874/2019. La firma ha respondido a tiempo a través de la nota con mesa de entrada 11602/19, el cual la respuesta remitida será analizada.

6) Corrección de los errores aritméticos

Las ofertas de los oferentes no presentan errores aritméticos.

7) Detalle del monto de las ofertas presentadas ordenadas de menor a mayor:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	RC SERVICIOS GENERALES de Roberto Caballero	G. 71.610.000
2	MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	G. 79.920.000
3	ARQ. RAMON GAONA	G. 85.877.500
4	CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López	G. 102.600.000

La primera oferta más económica corresponde a la firma RC Servicios Generales y como segunda oferta más económica la oferta de la firma MLF Proyectos y Construcciones. Ambas ofertas quedan descalificadas por no presentar en tiempo y forma las documentaciones faltantes de la oferta, tal como puede observarse en el punto 5.

Queda como ofertas evaluables por reunir todas las documentaciones, las presentadas por las firmas Arq. Ramón Gaona y Consultora San Miguel.

8) Aplicación de Margen de Preferencia

Se aplica el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. Si bien la firma Arq. Ramón Gaona ha presentado un certificado de origen nacional genérico para las contrataciones directas de acuerdo a la Resolución MIC 1269/16, actualmente se encuentra vigente la Resolución MIC 874/19 de fecha 18 de julio de 2019 que establece en su Art. 3 *"El certificado emitido será aplicado únicamente para el ID del llamado, publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, declarado por el recurrente".*

Fernando Arevalo
ARQUITECTO

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
Luis Verón
Jefe de Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ASESORIA JURIDICA
ABOG. OSCAR LOPEZ TINTEL
MAT. C.S.J. Nº 7110
ASESOR JURIDICO

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 39/2019

"No Obstante, cuando el proceso de compra publica efectuado por los Organismos y Entidades del Estado (OEE) tengan por objeto la adquisición de Alimentos bajo la modalidad Contratación Directa prevista en la Ley 2051/03, el Certificado emitido tendrá una validez de cuatro meses."

En el Art. 9 de la citada Resolución establece: "*La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación".*

La Resolución del MIC 1269/16 que modifica el Art. 4 de la Resolución MIC 346/16, por la cual se ha expedido el certificado de origen de la firma Arq. Ramón Gaona en su Art. 1 punto 2 establece que el certificado emitido para la modalidad contratación directa prevista en la Ley 2051/03 tendrá una validez de cuatro meses para todos los rubros y en todos los procesos que el oferente decida participar. *El plazo de vigencia del certificado se computará a partir de la fecha de su expedición.*

El Certificado de Origen presentado por la firma Arq. Ramón Gaona tiene fecha de expedición 21 de agosto de 2019 con vencimiento 19 de diciembre de 2019, o sea, se ha expedido luego de la vigencia de la Resolución MIC 874/19 que establece que el certificado será aplicado únicamente para el ID del llamado.

Además, a través de la Resolución MIC 874/19 en su Art. 8 abroga las Resoluciones N° 346 y 1060. Por lo tanto, el certificado presentado por la firma Arq. Ramón Gaona no se adecua a las disposiciones vigentes de acuerdo lo establecido en la Resolución MIC 874/19, por lo cual, se aplica el margen de preferencia considerando que la firma Consultora San Miguel ha presentado el certificado por ID de acuerdo a lo establecido en la Resolución MIC 874/19.-

Oferente	Oferta	Aplicación de Margen de Preferencia
Arq. Ramón Gaona	Gs. 85.877.500	Gs. 103.053.000
Consultora San Miguel	Gs. 102.600.000	Gs. 102.600.000

9) Selección de la oferta para su análisis posterior de acuerdo al PBC

Luego de la aplicación del Margen de Preferencia se selecciona a la firma Consultora San Miguel para su análisis de los demás requisitos establecidos en el PBC.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ASESORÍA JURÍDICA
ABOG. OSCAR LOPEZ TINTEL
MAT. C.S.J. Nº 7110
ASESOR JURIDICO

Fernando Arevalo
ARQUITECTO

Luis Verón
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
Luis Verón
Jefe de Presupuesto

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 39/2019

10) Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y conforme a los requisitos de calificación:

a) Capacidad Financiera

INDICES	CONSULTORA SAN MIGUEL				
	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ					
Activo Corriente	272.127.751	299.001.926	341.879.039	304.336.239	74,12
Pasivo Corriente	2.371.567	3.173.722	6.771.913	4.105.734	
COEFICIENTE DE SOLVENCIA					
Pasivo Total	2.371.567	3.173.722	6.771.913	4.105.734	0,01
Activo Total	287.116.151	304.094.026	331.248.008	307.486.062	

Coeficientes	Consultora San Miguel
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2016, 2017 y 2018.	**CUMPLE**
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2016, 2017 y 2018.	**CUMPLE**

CALCULO DE CAPITAL OPERATIVO

Activo Corriente	341.879.039
Pasivo Corriente	-6.771.913
SUB TOTAL	**335.107.126**
Compromisos Contractuales	200.000.000
TOTAL CAPITAL OPERATIVO	**135.107.126**
20% (veinte por ciento) del monto total ofertado	**20.520.000**

b) Experiencia General en obras

Experiencia	Consultora San Miguel
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% (setenta por ciento)	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ASESORIA JURIDICA
ABOG. OSCAR LOPEZ TINTEL
MAT. C.S.J. Nº 7116
ASESOR JURIDICO

Fernando Arevalo
ARQUITECTO

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
Luis Verón
Jefe de Presupuesto

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 39/2019

c) **Experiencia Específica en obras**

Experiencia	Consultora San Miguel
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 01 (un) contrato, durante los últimos 10 (diez) años, similares a las obras propuestas.	CUMPLE
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de los últimos 03 (tres) años: 2016, 2017 y 2018 en obras similares, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 80% (ochenta por ciento) del valor de la oferta. Se considerará obras similares aquellas que contengan los rubros y especificaciones similares a los solicitados para la ejecución de la obra.	CUMPLE

d) **Capacidad en materia de personal**

Requisitos	Consultora San Miguel
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Jefe de obras o Superintendente de obras, obreros en general	CUMPLE
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (arquitecto y/o ingeniero civil) con 05 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Presentar Título de Grado del personal clave propuesto como Ingeniero o Arquitecto, juntamente con su patente municipal vigente, registro profesional, currículum vitae y el documento que lo comprometa con la empresa oferente	CUMPLE

e) **Capacidad en materia de equipos**

Requisitos	Consultora San Miguel
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: camión volquete, compactador, herramientas menores y equipos de seguridad.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ASESORIA JURIDICA
ABOG. OSCAR LOPEZ TINTEL
MAT. C.S.J. Nº 7110
ASESOR JURIDICO

Fernando Arevalo
ARQUITECTO

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
Luis Verón
Jefe de Presupuesto

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 39/2019

11) Análisis de los precios ofertados

				P. REFERENCIAL		Consultora San Miguel		% Diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	
1	Cartel Indicador	Unidad Medida Global	1	600.000	600.000	600.000	600.000	0
2	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	1750	1.000	1.750.000	1.000	1.750.000	0
3	Preparación de terreno	Metros cuadrados	1750	1.500	2.625.000	1.500	2.625.000	0
4	Colchón de arena para empedrado espesor de 0,20	Metros cuadrados	1750	7.500	13.125.000	7.500	13.125.000	0
5	Construcción de pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	1750	37.000	64.750.000	37.000	64.750.000	0
6	Enripiado sobre empedrado	Metros cuadrados	1750	2.000	3.500.000	2.000	3.500.000	0
7	Compactación de empedrado con máquina	Metros cuadrados	1750	2.000	3.500.000	2.000	3.500.000	0
8	Provisión y colocación de cordón de hormigón	Metro lineal	500	22.000	11.000.000	22.000	11.000.000	0
9	Limpieza Final de Obras	Metros cuadrados	1750	1.000	1.750.000	1.000	1.750.000	0
Precio Total					102.600.000		102.600.000	0

Como se puede observar no existe diferencia que se encuentre fuera del rango de los márgenes legales establecidos.

12) Disponibilidad Presupuestaria

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Guarambaré para el Ejercicio Fiscal 2019, según el objeto de gasto 520 30 011 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el PAC, se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado a Contratación Directa (CD) Nº 38/2019 "Construcción

Fernando Arevalo
ARQUITECTO

Luis Verón
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
Luis Verón
Jefe de Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ASESORIA JURIDICA
ABOG. OSCAR LOPEZ TINTEL
MAT. C.S.J. Nº 7110
ASESOR JURIDICO

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 39/2019

de pavimento de empedrado en la Fracción Festival" ID 364.378, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.

13) Conclusión

Que la firma **Consultora San Miguel de Cristino Jara** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante. -

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1)** Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; **2)**Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, **3)** Presente el precio evaluado como el más bajo.

14) Recomendación

Este Comité recomienda la adjudicación del llamado a **Contratación Directa (CD) Nº 38/2019 "Construcción de pavimento tipo empedrado en la Fracción Festival" ID 364.378**, a la firma **CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López con RUC 422628-3** por un monto total de **G. 102.600.000 (Guaraníes ciento dos millones seiscientos mil). -**

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por resolución de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. -

Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha trece de setiembre del año dos mil diecinueve, a las 10:00 hs.-

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe. -

.....
Abog. Oscar López Tintel
Asesor Jurídico
Miembro de Comité de Evaluación

.....
Arq. Fernando Arévalos
Director de Obras
Miembro de Comité de Evaluación

.....Luis Verón.....
Luis Javier Verón Medina
Jefe de Presupuesto
Miembro de Comité de Evaluación